

Tesorería Genl. del Estado Secretos

Lima Junio 1.º de 1826.

M. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Sr. Ministro.

Cuando esta Tesor.ª Genl. representó á V.ª en 17. del pasado la necesidad en que se hallaba de q. para los Ramos de Guerra y Secretos se Sirviese S.ª. el Consejo de Gobierno nombrarle dos Empleados de aptitudes y conocimientos; fue por que tocaba la notable falta de un Empleado de esta especie para el primero, y las conoidas vencafas que debia de producir el del segundo.

S.ª. el Consejo de Gobierno á tenido á bien en 26. del pasado resolver que solo se nombre la mano auxiliar de Secretos con la dotacion de Quincecientos P.ª. y que no há lugar á la del ramo de Guerra q. podria desempeñarse por los inmediatos al Oficial 4.º encargado de él, y actualmente enfermo respecto hallame completo el numero de Empleados del Reglamento; pero permitanos V.ª. haverle una observacion. Desde que se inutilizó Sr. Pedro Lavon Oficial mayor de esta Tesor.ª. há manifestado ella la necesidad de su reemplazo, y el riesgo de su responsabilidad; y S.ª. convencido



O. L. 146-913

MH-01146

CAJ-51

Doc. 205

FOL. 1

Ala just. a tal solicitud se sirvió nombrar a
D. Juan Bernardo Calvo, quien por exigir
lo el servicio del Estado fue á muy poca dia
comisionado al Cerro de Pasco, y esta Oficina tal-
vó á tocar los graves inconvenientes ala falta
de un empleado de tanta importancia: posterior-
mente ha sido llevado ala Secretaria de S. E.
el Libertador, y en virtud sup. el Amancebamiento
de esta Jefe. a. p. D. Felice Torreyra, y asi es q.
por la ausencia de los dos empleados indicados, y
la enfermedad del Oficial 4.º encargado ^{de este punto} D. N.
Carlos Orsqui, sufren las labores de este atrazo
considerables, y para evitarlos al mismo tiempo
q. por consultar el pronto despacho del publico
lo tiene presente a S. E. p. que al menos provisio-
nalmente se nombrase a D. Rafael de la Her-
mosa que por su anterior dedicacion al ramo
referido tiene los conocimientos necesarios p.
encargarse de su desempeño.

Servase V. S. tener en considerac.
y poner en el conocimiento de S. E. el Conceso
de Gobierno las Varones incriminadas para que
si las tiene por justas se digne acceder a mi-
esta solicitud, o resolver lo que estime mas
conveniente.

D. N. que. a S. E.

110-547-8.0